

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



ÓRGANO GESTOR: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

**CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/09/2017**

**PROCEDIMIENTO DE RELACIÓN CON PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CENTROS	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Fecha: 01/09/2017	Fecha: 01/09/2017	Fecha: 01/09/2017

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE	2
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	4
5.1. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	4
5.1.1. CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS EN LA CONTRATACIÓN	4
5.1.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS A SUBCONTRATISTAS.....	6
5.1.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN	6
6. HISTÓRICO DE EDICIONES	7
7. ANEXOS.....	7

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. OBJETO

Este procedimiento establece la metodología para garantizar el control de los procesos contratados; incluidos obras, servicios y suministros prestados o adquiridos por el Órgano Gestor (OG), considerando el proceso de la comunicación de los requisitos ambientales y de desempeño energético aplicables a los mismos. Con carácter general incluye:

- Contratación de suministros, obras y servicios.
- Actividades de contratistas y suministradores en el interior de las instalaciones del Órgano Gestor.
- Adquisición de servicios de energía, productos, equipos y energía.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los procesos de compra y formalización de contratos de Suministros, Obra o Gestión de Servicios que se realicen desde los OG incluidos en el alcance del SIGA-SSPA o a través de las Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS) a las que estén adscritos. Lo establecido en este procedimiento se entiende en el marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus modificaciones posteriores.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015 Apdo. 8.1.
Norma	UNE-EN ISO 50001:2011 Apdo. 4.5.6. y 4.5.7.
Ley	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

4. DEFINICIONES

Contratar externamente: Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o un proceso de la organización.

Proceso: Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.

Condiciones Generales de Contratación: Condiciones básicas de contratación que en el SAS son aplicables con carácter general.

Condiciones Particulares: Condiciones al efecto, que la Unidad Proponente considera precisa como excepción o como complemento de la Especificación o de las Condiciones Generales de Contratación.

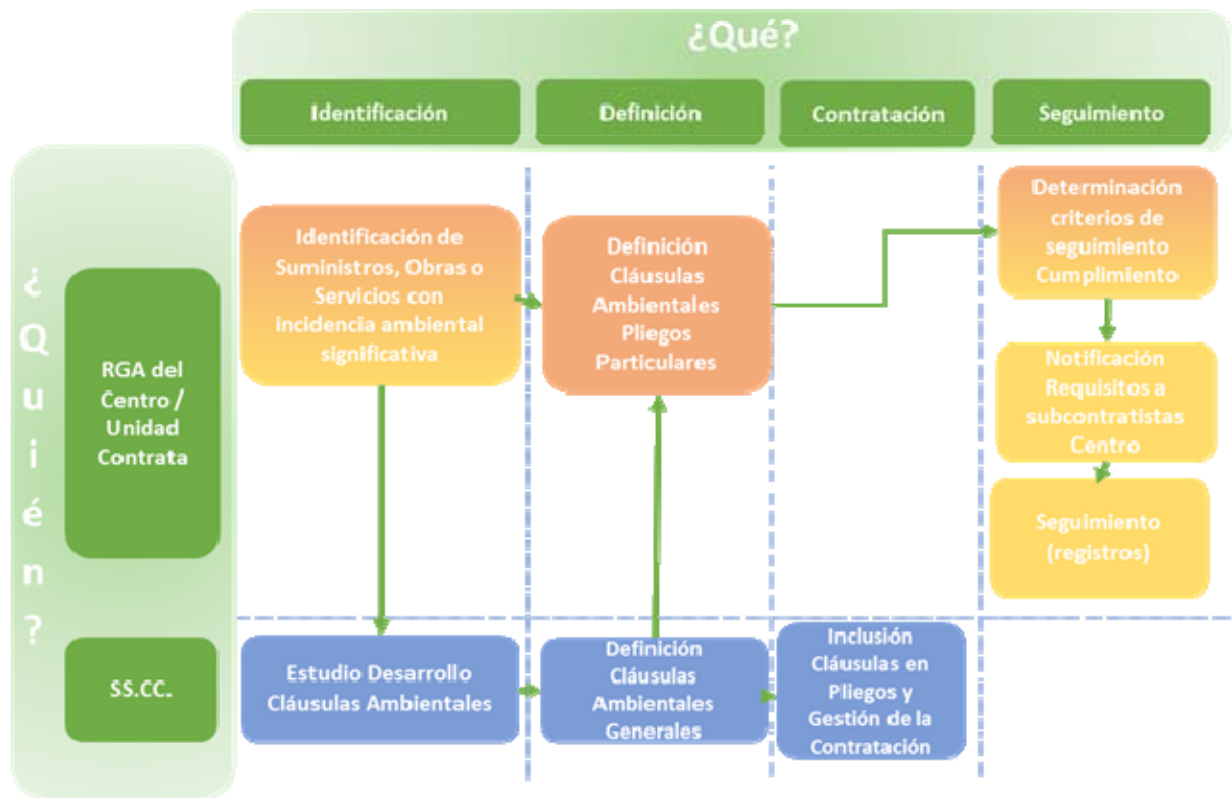
RELACION CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Unidad proponente: Unidad que emite una solicitud de pedido para la contratación de obras o servicios o suministro de materiales y equipos.

Plataforma Logística Sanitaria (PLS): Unidades Provinciales encargadas de las compras y su logística, así como de todos los procesos de licitación pública y de la facturación.

Servicios Energéticos: Actividades y sus resultados relacionados con el suministro y/o uso de la energía.

5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



5.1. RELACION CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

5.1.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN

A Nivel Corporativo se determinan **Cláusulas Ambientales genéricas** incluidas, con carácter general, en las Condiciones Generales de Contratación para los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios del SAS, al objeto de garantizar el cumplimiento de requisitos básicos ambientales.

Estas **Cláusulas Ambientales** son elaboradas partiendo de las Necesidades Identificadas a Nivel Corporativo, así como de las restricciones establecidas en el contexto legal aplicable.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Estas cláusulas se podrán incorporar por los OG en los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios, para aquellos servicios u bienes que, por su naturaleza, lo requieran. Podrán ser revisadas por necesidades identificadas por los OG o cambios en el contexto legal aplicable si así lo requieran.

Por su parte, La Unidad proponente del OG, solicitará la consideración en los **Pliegos o Condiciones Técnicas de Contratación**, de los requisitos ambientales que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales o cualquier otro establecido en el alcance y contexto del SIGA-SSPA o el SGA del OG, para los procesos desarrollados por empresas externas de obras y servicios. Asimismo, cuando la naturaleza de los mismos así lo considere, podrá establecer criterios ambientales en las Condiciones de contratación de materiales o adquisición de equipos.

De este modo, en el caso de adquisición de servicios de energía y productos o equipos que tengan, o puedan tener, un impacto en los usos significativos de la energía, el OG debe definir cláusulas adicionales a las Cláusulas Ambientales Genéricas en las que determine criterios para evaluar el uso y consumo de la energía.

De esta manera, en la Documentación de Contratación (Pliegos, documentos de contratación, etc.) se incluirán consideraciones técnicas que garanticen un desarrollo de los procesos bajo criterios ambientales controlados (obras y servicios) y los condicionantes ambientales que deberán cumplir los bienes ofertados, considerando el desempeño energético en el caso de servicios, equipos y productos energéticos. Como referencia del tipo de requisitos a considerar, cabe indicar:

- Legislación o requisitos de otro tipo, de carácter ambiental, que afectan al suministro.
- Documentos del Sistema de Gestión Ambiental de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- Competencia profesional del personal del adjudicatario que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental.
- Delimitación de las responsabilidades de carácter ambiental del adjudicatario y del OG.
- Consideraciones respecto a los envases y embalajes del material suministrado.
- Criterios relacionados con la naturaleza de los bienes comprados o de los procesos de fabricación.
- Calificación energética, eficiencia energética o especificaciones técnicas orientadas al consumo energético de equipos.

En el **Anexo I** se recoge un ejemplo de **requisitos mínimos a incluir** en los Pliegos para la contratación de obras o gestión de servicios.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

5.1.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS

El Responsable de Gestión Ambiental del OG y/o los responsables asignados para el contrato deberán garantizar la entrega de la documentación del SIGA-SSPA que resulte procedente, de acuerdo con lo determinado en los documentos de contratación y los procesos desarrollados, a todas las contratatas y proveedores que trabajen para o en nombre de la Organización en las instalaciones.

La entrega de la documentación se podrá realizar por cualquiera de las vías de comunicación habituales con la contrata (fax, e-mail, correo ordinario) y se mantendrán los registros pertinentes que en cada caso sirvan como evidencia de la entrega de los requisitos aplicables.

5.1.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Los OG adscritos al SIGA-SSPA establecerán los procesos necesarios y definirán procedimientos operativos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales determinados en la contratación, como parte de su proceso de seguimiento y medición.

Los métodos de seguimiento podrán ser de índole diferente: establecimiento de un plan de seguimiento para obras, inspecciones periódicas o puntuales de servicios (limpieza, recogida y gestión de residuos, mantenimiento de equipos, etc.), auditorías a proveedores de obras o servicios, etc.

En el caso de la adquisición de bienes, el proveedor deberá presentar la información necesaria que permita contrastar el cumplimiento de los condicionantes ambientales establecidos contractualmente. La revisión de esta información por parte del OG y la supervisión en la recepción del equipo, constituirán el método de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El OG mantendrá los registros necesarios que garanticen la aplicación de los métodos de seguimiento establecidos que garanticen el cumplimiento de los criterios para los servicios y bienes contratados externamente.

En caso de incumplimiento de los requisitos aplicables a los contratos de obras o gestión de servicios se procederá, por el responsable designado por el OG, a la apertura de una No Conformidad, de acuerdo con el procedimiento **PGA.10.2. “No Conformidad y Acción Correctiva”** y a darle el tratamiento adecuado.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/09/2017	Edición Inicial. Anula y sustituye al procedimiento PGA-4.4.6.2.

7. ANEXOS

Anexo I. Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios.

REQUISITOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS O GESTIÓN DE SERVICIOS

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del OG que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos. Estos procedimientos y protocolos son los siguientes:

- (insertar relación)

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El OG se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o responsable del Servicio o Suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el OG.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al OG. En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- (insertar relación)

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al OG sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El OG podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.